



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068 -2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 14 de abril del 2025.

**VISTO:** La Solicitud S/N. con Exp. N°0199 de fecha 21 de enero del 2025, Informe N°007-2025-PVL-GDSyE-SGDHeIS-MDNR, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N°031-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDHeIS/RAT, de fecha 04 de abril del 2025, Informe N°301-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 04 de abril del 2025, de fecha 30 de enero del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico;**

Que, el Artículo 73° numeral 6, 1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el artículo 84° numeral 2 de Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales Subnumeral 2.2.11 de la referida Ley contempla: "Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo. El reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria Comités de Vaso de Leche como Organización Social de Base, se da conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2002 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, y su reglamento;

Que, el tercer párrafo del numeral 2 del Art. 20° de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta po un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que mediante Resolución de Alcaldía N°047, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprueba el Reglamento Interno del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, que en su artículo 21° establece que: La Junta Directiva estará conformada por una presidenta, una secretaria, una tesorera y un vocal, todas ellas serán elegidas democráticamente por un periodo de (2) años. En caso del Comité Central la Directiva será elegida en función de su presidenta dentro de su comité y no pudiendo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

ser reelectas en forma inmediata. Debiendo tener residencia en el ámbito geográfico (barrio o comunidad) a la que representan;



Que, mediante Solicitud S/N. con Exp. N°0199 de fecha 21 de enero del 2025, la Sra. Rosa Flores Vásquez, con DNI N° 80470213, solicita reconocimiento del Comité del Programa Vaso de Leche del Comité N°1, adjuntando Acta de Asamblea de la Constitución de la Junta Directiva;



Que, mediante Informe N°007-2025-PVL-GDSyE-SGDHeIS-MDNR, de fecha 27 de enero del 2025, el Técnico Administrativo del Programa Vaso de leche, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Comité N°1, como consta en el Libro de Acta de fecha 20 de diciembre del 2024;



Que, mediante Informe N°031-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDHeIS/RAT, de fecha 04 de abril del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de leche del Comité N°1 mediante acto resolutivo del Distrito de Nueva Requena;



Que, mediante Informe N°301-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en merito al documento de la referencia de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de leche del Comité N°1 mediante acto resolutivo del Distrito de Nueva Requena;



Que, habiendo el solicitante cumplido con los requisitos exigidos se expide la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Comité N°1, del Distrito de Nueva Requena;



Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER,** a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL COMITÉ N°1** del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (2) años desde el 20 de diciembre del 2024 hasta el 20 de diciembre del 2026, la misma que está conformada de la siguiente manera:

NI	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Flores Vasquez Rosa	80470213	Presidenta
02	Sinarahua Flores Gema	76545441	Secretaria
03	Fasabi Guerra Thalía	61073621	Tesorera
04	Tuanama Chujutalli Rosita	61016965	Vocal

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, proceda a inscribir a la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Comité N°1 del Distrito de Nueva Requena.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

## ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria

General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y a quienes corresponda para su reconocimiento.



## ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de

Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
  
Liz Jajaira Vasquez Mozombite  
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](http://www.gob.pe/muninuevarequena)